

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Marni se declara esta abierta con lectura y asentamiento del acta anterior

Seguidamente se acuerda que siendo día de fiesta el proximo jueves, la sesion ordinaria de dicho día tendrá lugar el viernes, al del corriente a la misma hora

Le dio cuenta que el hombre libre de Vellord ha sido dado libre

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente a que certifique.

José Marni

Carlos Marce

Miguel Cortada

Jaime Yergueda

Baudilio Dega

Vicente Moncerrat

En el pueblo de Lomella a treinta y un de Mayo de mil novecientos cinco: Reunidos en este lugar comunal los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Marni Uria, se declaró esta abierta con lectura y asentamiento del acta anterior

Seguidamente y de orden del Sr. Presidente dió el impariente Secretario cuenta de lo N.º. de 6 de Abril del corriente año, asi como de la clarificación hecha de la plaza de Medico titular de este Municipio, inserte en la Gaceta de Madrid el día 12 de Abril último



g en el Boletín Oficial del día uno del corriente de la cual aparece que se le asigna a la titulación un sueldo de 2250 pesetas anuales y

Atendido que la N. O. es abultatoria a la libertad que a los Ayuntamientos se les concede por la vigente ley municipal para la Administración de sus intereses y cumplimiento de sus fines y servicios y por tanto, es de la exclusiva competencia de los mismos Ayuntamientos la designación de los medios titulados que han de prestar los servicios beneficio-sanitarios encomendados por las Leyes y la fijación de sus sueldos

Atendido que el sueldo que actualmente tiene asignada la titulación de este Municipio es la de 150 pesetas, con cuya cantidad, aun que escasa en si, se remuneraron, no obstante, muy proporcionalmente los servicios prestados por aquel facultativo, pues el número de familias pobres es solamente de diez y no treinta y cinco como indica el B. O. n.º 107

Atendido que la cantidad que ahora se pretende fijar por la clasificación hecha para este Municipio de 2250 pesetas es innamablemente excesiva y grandemente desproporcionada con los servicios que ha de prestar el médico, como se comprende con sólo decir que dividida la precitada cantidad por el número de pobres antes dicho resultaría cobrar el médico por cada uno de los pobres once veces más que lo que perciben en concepto de iguala de las familias más pudientes de la población

Atendido, que con los recursos con que cuenta este Municipio para atender a sus a sus atenciones se le hace imposible poder presupuestar la cantidad de 2250 pesetas que se asigna, a todas luces indebida mente a este sueldo para la plaza de médico titulado y de prosperar tal clasificación podría de

cine que sea el privilegio de la ruina económica de este Municipio, que solo con grandes esfuerzos puede mantener el equilibrio de sus presupuestos.

Atendido que siendo este asunto de suma trascendencia e importancia para la vida administrativa y económica de los pueblos, se está en el caso de llamar la atención de la Ilustrada Diputación provincial, como tutora y administradora de los intereses provinciales, y por tanto de los pueblos encuadrados en la misma, sobre los perjuicios que se irrogarian con el cumplimiento de la Real Orden de 6 de Abril último y clarificación fijada para este municipio a fin de que se interese para que no prevalezcan tales disposiciones adoptando las medidas que le rijere en buen uso.

Se acuerda 1.º Acudir ante el Ministerio de la Gobernación, con arreglo a lo prevenido en el núm. 2.º de la Real Orden de 6 de Abril último, protestando de la clarificación que se hace de la plaza de médico titular de este pueblo y pedir que se le señale en la Gaceta de Madrid correspondiente al 12 de Abril anterior, por razón de las observaciones que quedan expuestas en los anteriores fundamentos las que se remitieran por testimonio a aquella superioridad.

2.º Remitir en misma copia de este acuerdo a la Ilustrada Diputación provincial, interesándola para que preste su valioso apoyo a las pretensiones de esta municipalidad que se desprendan del presente acuerdo, adoptando las medidas que crea más oportunas y eficaces al efecto y 3.º Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde Pres.



dente para que pueda elevar por sí o en unión de otros, las exposiciones, protestas o recursos que estime mas convenientes a la defensa de los intereses municipales, en el sentido del presente acuerdo y pueda así mismo hacer cuantas gestiones crea tambien oportunas cerca de los Diputados a Cortes, Senadores y Diputados provinciales interesando de los mismos presenten su valioso apoyo en defensa de las indicadas pretensiones de este Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente de que certifico

José María

Miguel Cortada

Carlos María

Baudilio Dega

José Joaquín Vicente Monrreal

Pedro Vila

Manuel Galabur

En el pueblo de Rosella a ocho de Junio de mil novecientos cinco Reunidos en esta casa consistorial los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Mariano se declaró esta abierta con lectura y